



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 069 DE 2022

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNÓ	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200007600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JANSE LORENA ARENAS RIVERA	03/08/2022	1	DECLARA SUSPENSIÓN DEL PROCESO
SUCESION	73283408900320220008900	NELCY ALIRIA GAVIRIA GARCIA	MANUEL ALBERTO MEDINA GARCIA	03/08/2022	1	DECLARA ABIERTO Y RADICADO EL PROCESO DE SUCESION
PERTENENCIA	73283408900320220007600	DANIEL ALBERTO LAZO CRISTANCHO	JOSE LEOPOLDO HERNANDEZ	03/08/2022	1	MODIFICA EL AUTO DE FECHA 22/07/2022
EJECUTIVO	73283408900320220007900	CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.	JOSE BERNARDO MONTOYA MEJIA	03/08/2022	2	DA RESPUESTA A LA SOLICITUD DEL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE
EJECUTIVO	73283408900320150016500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MARIA ESNEDA CARDENAS DE FLOREZ	03/08/2022	1	DECRETA LA TERMINACIÓN PARCIAL DEL PROCESO POR PAGO DE UNAS OBLIGACIONES

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy CUATRO (04) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDOS (2022) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.